

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Institucionales
N M C 201609200338
NFI NFE Inicio Año Mes Día Copia Original



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS (CERI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)

Por una parte

El **CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS**, en adelante **CERI**, representado en este acto por su Director, el Señor Econ. Miguel Ángel Enciso Pérez, constituye domicilio legal en las calles Cruz del Defensor esquina José Martí, de la ciudad de Asunción.

Por la otra parte

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, en adelante **UNVES**, representada por su Rector, el Abog. Simón Benítez Ortiz, constituyendo domicilio legal en las calles Río Apa c/ Tape Pyta, de la ciudad de Villarrica.

En adelante, indistintamente: las partes

DECLARAN

Que, el Centro de Estudios Rurales es una institución privada, autónoma, sin fines de lucro, dedicada a la investigación científica y actividades conexas, con personería jurídica reconocida por Decreto N° 13883/92.

Según el **Artículo 3°** de los Estatutos Sociales los objetivos del Centro comprenden:

- Producir conocimientos con un enfoque multidisciplinario sobre los distintos factores que determinan la capacidad de producción y la apropiación del excedente de campesinos insertos en la producción parcelaria en la región;
- Investigar sobre los distintos aspectos de la producción campesina e indígena buscando el perfeccionamiento y la transferencia de tecnologías adecuadas a la producción parcelaria;
- Prestar servicios a proyectos autónomos de campesinos organizados e indígenas tratando, mediante prácticas sociales adecuadas de encontrar caminos alternativos de desarrollo rural. En la prestación de ese servicio se buscará implementar la planificación participada;
- Plantear discusiones sobre un desarrollo rural alternativo que altere las tendencias negativas detectadas en los diagnósticos, buscando alterar las políticas públicas, de modo tal que las capas campesinas e indígenas se integren orgánicamente al desarrollo rural;
- Estudiar las derivaciones sociales de los proyectos modernizadores;
- Estudiar las derivaciones, en el área de población de la dinámica de desarrollo de la región;
- Propiciar la discusión de temas poblacionales;
- Difundir resultados de las investigaciones del Centro a través de seminarios y de un programa de docencia que podrá desarrollarse tanto a nivel de grado como de post-



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS (CERI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)

grado. Para la implementación del programa de docencia el Centro podrá establecer Convenios con universidades y otras ONG's;

- i) Crear un Centro de Documentación.

Que, por Ley N° 3.208/2007 de fecha 30 de mayo de 2007, se creó la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Que, por Ley N° 3315/2007 se aprobó la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Que, según el **Capítulo I de la Carta Orgánica, La Universidad y sus fines:**

Artículo 1°.- La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES", por la Ley N° 1.264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN" y por esta Ley.

Artículo 2°.- La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo está integrada por facultades, institutos, escuelas, centros y otras unidades de servicios que pudieran ser creadas.

Artículo 3°.- La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo tendrá los siguientes fines:

- a) el desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia y la libertad;
- b) la enseñanza y la formación profesional;
- c) la investigación en las diferentes áreas del saber humano;
- d) el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia;
- e) el fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional;
- f) la extensión universitaria; y,
- g) el estudio de la problemática nacional.

Artículo 4°.- Para el cumplimiento de estos fines, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo se propone:

- a) brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y el cultivo de las artes y de las letras;
- b) formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo;
- c) poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines;
- d) divulgar trabajos de carácter científico, educativo y artístico; y,
- e) formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados.



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS (CERI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)

Misión

Formar integralmente profesionales con visión del mundo, con actitudes, conocimientos y habilidades que les capaciten e impulsen a crear, liderar y gestionar organizaciones competitivas, bajo criterios éticos y de excelencia, contribuyendo así a la construcción de una sociedad justa y solidaria.

Visión

Proyectar a sus egresados, como verdaderos agentes del desarrollo para la región; con visión global del entorno, con alta capacidad analítica y crítica, creativa, innovadora con formación integral como ciudadanos y profesionales sensibles a las realidades, políticas, sociales, económicas, culturales y ambientales del país.

Por tanto, las partes

CONSIDERANDO:

Que, el **CERI** y la **UNVES**, con el presente acuerdo buscan establecer canales de comunicación y experiencia desarrolladas, para lo cual resulta conveniente establecer una alianza estratégica con el propósito de unificar sus capacidades y competencias para los fines indicados, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Las Partes Convienen

Cláusula Primera: Objetivo General

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto el desarrollo de programas y proyectos adecuadamente convenidos, mediante la organización, coordinación para el diseño, planificación e implementación de actividades de carácter académico, de investigación y desarrollo y cultural, que sean de interés común para las partes, el uso sustentable de los recursos naturales, garantizando la calidad de vida y la plena satisfacción del derecho al ambiente saludable.

Asimismo, la **UNVES**, a través de su Unidad Ejecutora: la **Facultad de Ciencias Agrarias** y el **CERI** establecen un marco de acciones conjuntas que permitan la cooperación interinstitucional para desarrollar programas de investigación y desarrollo, consultoría, asesoría, capacitación y difusión de los proyectos y sus resultados en temas de su competencia que contribuyan a difundir el conocimiento especializado y la generación de espacios de reflexión común en la conservación de los bosques tropicales nativos.

Cláusula Segunda: Forma de Implementación

Este Convenio será implementado a través de Anexos o Adendas, con propuestas técnicas, programas, iniciativas, y/o proyectos, que deben contener objetivos, metas, actividades, cronogramas, nombres de responsables y presupuestos. Los mismos serán



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS (CERI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)

elaborados y aprobados en forma conjunta por las partes para cada caso. Cualquiera de ellas podrá gerenciar el financiamiento de dichas propuestas y/u ofrecer aportes propios. Los alumnos/investigadores que tomen participación en cada investigación deberán firmar la documentación correspondiente para cada proyecto.

Cláusula Tercera: Compromisos Conjuntos

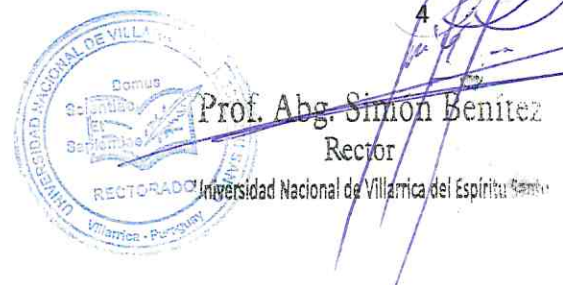
Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes convienen en asumir los compromisos siguientes:

- Designar representantes institucionales de la Unidad Ejecutora de la **UNVES**, para una coordinación efectiva de las actividades citadas dentro del Convenio marco.
- Planificar y desarrollar conjuntamente actividades académicas y de difusión tales como: Programas de especialización, cursos, seminarios, foros, conferencias, talleres, encuentros de trabajo, intercambio de experiencias, investigaciones y publicaciones.
- Coordinar el intercambio de expositores para dictar conferencias, talleres o cursos en temas especializados en los ámbitos de competencia de ambas instituciones.
- Desarrollar actividades de asesorías en los ámbitos de gestión de ambas instituciones incluyendo servicios en esas áreas a terceros, para lo cual cada parte aportará los recursos materiales y humanos que se acuerden en el respectivo Convenio específico.
- Realizar conjuntamente estudios técnicos en los ámbitos de competencia de ambas instituciones.
- Desarrollar proyectos de investigación conjuntamente, donde la **UNVES**, a través de sus Unidades Ejecutoras, pondrán a disposición investigadores para cada uno de los temas propuestos por el **CERI**, quienes se encargarán de coordinar las acciones y propondrán los temas de investigación según las necesidades, los cuales se elaborados en forma conjunta para cumplir con las metas del proyecto.

Así mismo, las partes promoverán, individual y conjuntamente, las actividades que decidan organizar en el marco del presente Convenio.

Cláusula Cuarta: Acuerdos Específicos

Los programas de capacitación a los que se ha referido en las cláusulas anteriores, deberán ajustarse a lo señalado en Convenios Específicos a firmarse entre las partes, complementarios al presente Convenio, en los cuales se consignarán el objetivo, las características, estructura, obligaciones de cada una de las partes, el cronograma y presupuesto de cada proyecto, programa o actividad específica.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS (CERI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)

Cláusula Quinta: De la Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual sobre los trabajos realizados será compartida o se definirá por las partes en cada caso.

Cláusula Sexta: De la Duración del Convenio

La duración del presente Convenio será de tres (3) años a partir de la firma del mismo, pudiendo modificarse por mutuo acuerdo formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su vigencia.

Cláusula Séptima: Solución de las Diferencias

Cualquier diferencia derivada de la interpretación, aplicación u omisión del presente instrumento será resuelta de común acuerdo por las partes, caso contrario prestan su conformidad para someterse a las instancias judiciales que correspondieren.

Cláusula Octava: Rescisión

Para rescindir el presente Convenio, bastará la decisión unilateral y sin expresión de causa de una de las partes, debiendo ser comunicada a las otras para que produzca sus efectos, en un término no menor de 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la comunicación por escrito. En caso de que existan acciones a ser finiquitadas, estas deberán concluirse y los resultados de las mismas serán evaluados si fueron iniciadas con anterioridad a la fecha de la decisión unilateral de rescisión.

Cláusula Novena: De la Conformidad

Las partes dan plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento.

Firman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha abajo mencionados.

Por el Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios

Por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo




Econ. MIGUEL ANGEL ENCISO PÉRE
Director




Prof. Abog. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Villarrica, 20 de Setiembre de 2016.-